

**NOVEDADES SICALWIN 2014-2015**  
(actualizado a 5 de marzo de 2015)

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN</b> .....   | <b>3</b>  |
| <b>2. RELACIÓN DE APLICACIONES 2014-2015</b> .....   | <b>3</b>  |
| 2.1. Equivalencias para las aplicaciones del ejercicio 2014 .....                                    | 4         |
| 2.2. Equivalencias para las aplicaciones del ejercicio 2013 y anteriores (ejercicios cerrados).....  | 5         |
| <b>3. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO</b> .....   | <b>7</b>  |
| 3.1. Modificación de la equivalencia por defecto.....  | 7         |
| 3.2. Eliminación de las aplicaciones no prorrogables .....   | 10        |
| 3.3. Prórroga del presupuesto .....  | 10        |
| <b>4. TRASPASO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO</b> .....   | <b>10</b> |
| 4.1. Obligaciones pendientes de pago .....   | 10        |
| 4.2. Pagos ordenados .....   | 13        |
| 4.3. Operaciones asociadas a proyectos de gastos .....   | 13        |
| <b>5. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS</b> .....  | <b>14</b> |
| 5.1. Nuevos campos en los formularios de operaciones .....   | 15        |
| 5.2. Contabilización de operaciones desde el registro.....   | 15        |
| <b>6. OPERACIONES CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO O ASOCIADAS</b> .....                          | <b>16</b> |
| <b>7. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS</b> .....  | <b>17</b> |
| 7.1. Mantenimiento de subvenciones .....   | 17        |
| 7.1.1. <i>Imputación según el proyecto de gastos (PRY)</i> .....                                     | 19        |
| 7.1.2. <i>Imputación según la amortización del activo (AMO)</i> .....                                | 19        |
| 7.1.3. <i>Imputación de subvenciones para amortización de préstamos (PRE)</i> .....                  | 20        |
| 7.1.4. <i>Imputación por criterio libre (LIB)</i> .....  | 20        |
| 7.2. Operaciones de subvenciones y transferencias .....  | 21        |
| 7.2.1. <i>Subvenciones de capital y para proyectos</i> .....   | 21        |
| 7.2.2. <i>Transferencias y subvenciones corrientes</i> .....   | 22        |
| 7.3. Consulta de subvenciones recibidas .....  | 22        |
| <b>8. RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN</b> ..... | <b>23</b> |
| 8.1. Carga de aplicaciones de ingresos de presupuestos cerrados .....                                | 23        |
| 8.2. Alta de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados.....                                  | 24        |







## 1. INTRODUCCIÓN

La Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, ha introducido modificaciones en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Las principales modificaciones son una nueva estructura por programas y la creación de un nuevo capítulo en la clasificación económica: el capítulo 5 "Fondo de contingencia".

Por lo que a la clasificación por programas se refiere, en el presupuesto del ejercicio 2015 los créditos se presentarán con arreglo a la clasificación por áreas de gasto, políticas de gasto, grupos de programas y programas. Estos últimos podrán desarrollarse en subprogramas. Con carácter general, el detalle de los créditos se presentará, al menos, a nivel de grupos de programas (3 dígitos). No obstante, este detalle se presentará a nivel de programas (4 dígitos), cuando estén desarrollados en la estructura de la Orden EHA/3565/2008.

En cuanto al nuevo capítulo 5 de la clasificación económica, se recogerán aquí los créditos para dar cumplimiento al artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de dotar las entidades locales del ámbito subjetivo de los artículo 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Serán los correspondientes al ejercicio 2015 los primeros presupuestos a los que resulte de aplicación los cambios introducidos por la Orden HAP/419/2014, en cuanto a su elaboración y ejecución.

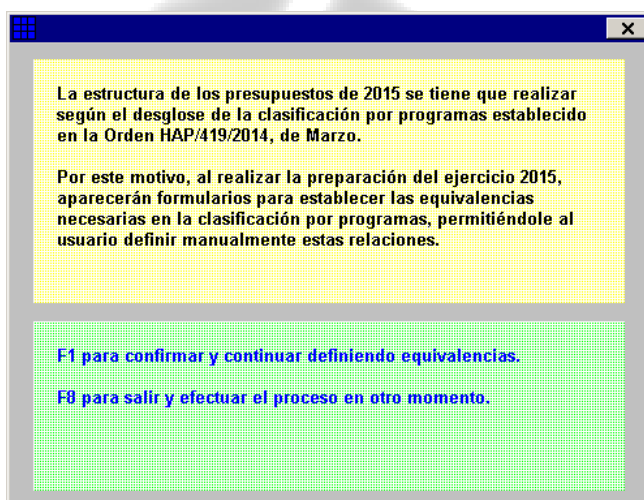
También este ejercicio 2015 será el primero en que se aplique la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En este tutorial se analizarán las principales modificaciones de SicalWin para su adaptación a la nueva estructura presupuestaria y a la nueva instrucción de contabilidad para la Administración Local.

## 2. RELACIÓN DE APLICACIONES 2014-2015

Como se ha comentado, el presupuesto del ejercicio 2015 se tiene que abrir, ejecutar y liquidar según las modificaciones introducidas por la Orden HAP/419/2014 en la estructura presupuestaria. Así pues, será necesario adaptar la clasificación de aquellas aplicaciones del 2014 que vayan a seguir utilizándose en el ejercicio 2015: aplicaciones para la prórroga del presupuesto y aplicaciones correspondientes a obligaciones reconocidas pendientes de pago que se vayan a traspasar al ejercicio siguiente.

Las equivalencias entre clasificaciones del 2014 y clasificaciones del 2015 se establecerán desde **Operaciones de Fin de Ejercicio → Procesos Específicos → Preparación de un Nuevo Ejercicio**.



Pulsaremos la tecla de función F1 y aceptaremos el aviso que a continuación nos dará el sistema.

## 2.1. Equivalencias para las aplicaciones del ejercicio 2014

La equivalencia entre las aplicaciones de gastos del ejercicio corriente se establecerá desde el botón "Aplic. Gastos".

Relación de Clasificaciones 2014 - 2015

Aplicación:  Org.  Prog.  Econ.  Orden:  1  2  3  Borrar y relacionar Aplicaciones  Nuevas Aplicaciones

| Orgánica 2014 | Programa 2014 | Económica 2014 | Créditos Iniciales | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 | Descripción      | Créditos Iniciales | Relación por Defecto                |
|---------------|---------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|----------------|------------------|--------------------|-------------------------------------|
| 163           | 214           | 214            | 3.000,00           | 163           | 214           | 214            | ELEMENTOS DE TF  | 3.000,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 163           | 22103         | 22103          | 6.000,00           | 163           | 22103         | 22103          | COMBUSTIBLES Y I | 6.000,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 164           | 60901         | 60901          | 78.548,58          | 164           | 60901         | 60901          | INVERSIONES PAT  | 78.548,58          | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 164           | 62200         | 62200          | 30.000,00          | 164           | 62200         | 62200          | CONSTRUCCION 3:  | 30.000,00          | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 165           | 60902         | 60902          | 0,00               | 165           | 60902         | 60902          | COLOCACION DE LI | 0,00               | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 172           | 209           | 209            | 8.440,00           | 1721          | 209           | 209            | CÁNONES.         | 8.440,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 230           | 463           | 463            | 12.186,26          | 920           | 463           | 463            | A.MANCOMUNIDAD   | 12.186,26          | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 321           | 212           | 212            | 7.500,00           | 321           | 212           | 212            | REPARACION Y MA  | 7.500,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 321           | 22701         | 22701          | 1.300,00           | 321           | 22701         | 22701          | SEGURIDAD.       | 1.300,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 321           | 472           | 472            | 7.200,00           | 321           | 472           | 472            | SUBV PARA REDUI  | 7.200,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 322           | 22110         | 22110          | 1.200,00           | 324           | 22110         | 22110          | PRODUCTOS DE LI  | 1.200,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 330           | 212           | 212            | 7.500,00           | 330           | 212           | 212            | REPARAC. MANTEF  | 7.500,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |
| 330           | 22001         | 22001          | 1.600,00           | 330           | 22001         | 22001          | PRENSA, REVISTA: | 1.600,00           | <input checked="" type="checkbox"/> |

Descripción (2014): INTERESES.  
Descripción (2015): INTERESES.

Aplicaciones cuyos programas se resuelven manualmente  
 Aplicaciones que han sido divididas en varias por el botón "Modificar"

La equivalencia entre las aplicaciones del ejercicio 2014 y las del 2015 fue ya establecida desde el SEPAM en el proceso de creación del ejercicio 2015<sup>1</sup>. Los criterios aplicados para reasignar la estructura por programas fueron los siguientes:

- En el caso de que una clasificación antigua se corresponda de forma unívoca con una nueva, será ésta la equivalencia establecida. Por ejemplo, el grupo de programas 163 "Limpieza viaria" no varía en la nueva estructura presupuestaria; por lo tanto, las aplicaciones de ese grupo de programas tampoco variarán. De igual manera, el grupo de programas 135 "Servicio de extinción de incendios" pasa a ser el 136 "Servicios de prevención y extinción de incendios"; por lo tanto, las aplicaciones de aquél pasarán a imputarse a éste.
- En el caso de que un grupo de programas (3 dígitos) de la antigua clasificación se desglose en programas (4 dígitos) en la nueva clasificación, la equivalencia se establece al primero de los programas desglosados en la nueva Orden. Por ejemplo, el grupo de programas 155 "Vías públicas" pasa a ser el 153 "Vías públicas", pero además se desarrolla en dos programas: 1531 "Acceso a los núcleos de población" y 1532 "Pavimentación de vías públicas". La relación se ha establecido, pues, del grupo de programas 155 de la antigua estructura al programa 1531 de la nueva.
- En el caso de clasificaciones por programas que desaparecen en la nueva estructura, la equivalencia se ha realizado al grupo de programas 920 "Administración General".

**Esta tabla de equivalencias afectará a la prórroga del presupuesto en el ejercicio 2015, al traspaso de obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2014 y aplicaciones del ejercicio corriente de proyectos de gastos; aunque estas relaciones por defecto, como veremos más adelante, se podrán modificar.**

<sup>1</sup> Esta relación **NO** se ha establecido en aquellas entidades que tienen el presupuesto del ejercicio 2014 a nivel de políticas de gasto (2 dígitos) o áreas de gasto (1 dígito). En estos casos, será la propia entidad local la que tendrá que completar la tabla de equivalencias. El presupuesto del ejercicio 2014 tiene que ejecutarse y liquidarse a nivel mínimo de grupo de programas en la clasificación por programas (3 dígitos) y concepto en la clasificación económica (3 dígitos).



La relación entre aplicaciones del presupuesto corriente fue establecida ya por el SEPAM para la mayoría de entidades en el proceso de creación del nuevo ejercicio 2015, por lo que no habrá que hacer nada nuevo en este formulario.

## 2.2. Equivalencias para las aplicaciones del ejercicio 2013 y anteriores (ejercicios cerrados)

Las equivalencias entre las aplicaciones de los ejercicios 2013 y anteriores y las nuevas del 2015 se establecerá desde el botón "Aplic. Gastos Cerrados".

Relación de Clasificaciones 2014 - 2015

Aplicación:    Orden:     Borrar y relacionar Aplicaciones  Nuevas Aplicaciones

| Relación de Aplicaciones Gastos Cerrados 2014 - 2015 |               |                |                |               |               |                |   |
|--|---------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---|
| Ejercicio  | Orgánica 2014 | Funcional 2014 | Económica 2014 | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 | Descripción   |
| 2012   | 4             | 4              | 62200          | 4             | 62200         | 62200          | PDYS 2011 1ª FASE CASA RURAL                            |
| 2012   | 4             | 4              | 62201          | 4             | 62201         | 62201          | PLAN DE INFRAESTRUCTURAS 2ª FASE CASA RURAL             |
| 2012   | 4             | 4              | 62203          | 4             | 62203         | 62203          | DIFUSION DE RECURSOS TURISTICOS                         |
| 2013   | 4             | 4              | 62201          | 4             | 62201         | 62201          | Plan de infraestructuras Diputación: 2ª fase casa rural |
|  |               |                |                |               |               |                |   |
|  |               |                |                |               |               |                |   |
|  |               |                |                |               |               |                |   |
|  |               |                |                |               |               |                |   |
|  |               |                |                |               |               |                |   |
|  |               |                |                |               |               |                |   |
|  |               |                |                |               |               |                |   |
|  |               |                |                |               |               |                |   |

Descripción (2014):

Descripción (2015):

Aplicaciones cuyos programas se resuelven manualmente  
 Programas no admitidos

Aquí aparecerán en rojo todas aquellas aplicaciones de ejercicios cerrados cuya equivalencia no es válida. En color blanco aparecen las equivalencias correspondientes a clasificaciones válidas según la nueva estructura de la Orden EHA/3565/2008.



Aunque no se tengan operaciones pendientes de ejercicios cerrados es necesario completar el formulario de relación de aplicaciones de gastos cerrados.

Para las líneas en rojo tendremos que introducir en la columna "Programa 2015" el grupo de programa (3 dígitos) o programa (4 dígitos) correspondiente a la nueva estructura presupuestaria.



Relación de Clasificaciones 2014 - 2015

Aplicación:    Org.    Prog.    Econ.    Orden:    Org.    Prog.    Econ.     Borrar y relacionar Aplicaciones

Filtrar                1    2    3     Nuevas Aplicaciones    Aplicar

**Relación de Aplicaciones Gastos Cerrados 2014 - 2015**

| Ejercicio | Orgánica 2014 | Funcional 2014 | Económica 2014 | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 | Descripción   |
|-----------|---------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---|
| ▶ 2012    |               | 4              | 62200          |               | 432           | 62200          | POYS 2011 1ª FASE CASA RURAL                            |
| 2012      |               | 4              | 62201          |               | 4             | 62201          | PLAN DE INFRAESTRUCTURAS 2ª FASE CASA RURAL             |
| 2012      |               | 4              | 62203          |               | 4             | 62203          | DIFUSION DE RECURSOS TURISTICOS                         |
| 2013      |               | 4              | 62201          |               | 4             | 62201          | Plan de infraestructuras Diputación: 2ª fase casa rural |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |

Descripción (2014): POYS 2011 1ª FASE CASA RURAL

Descripción (2015): POYS 2011 1ª FASE CASA RURAL

Aplicaciones cuyos programas se resuelven manualmente   
    

Programas no admitidos

Si es el caso, se tendrá que modificar también la columna “Económica 2015” a fin de introducir el concepto o subconcepto (si así está desarrollado en la Orden) correctos.

Si las relaciones son correctas, al pulsar el botón “Aplic. Gastos Cerrados” todas las líneas estarán en color blanco.

Relación de Clasificaciones 2014 - 2015

Aplicación:    Org.    Prog.    Econ.    Orden:    Org.    Prog.    Econ.     Borrar y relacionar Aplicaciones

Filtrar                1    2    3     Nuevas Aplicaciones    Aplicar

**Relación de Aplicaciones Gastos Cerrados 2014 - 2015**

| Ejercicio | Orgánica 2014 | Funcional 2014 | Económica 2014 | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 | Descripción   |
|-----------|---------------|----------------|----------------|---------------|---------------|----------------|---|
| 2012      |               | 4              | 62200          |               | 432           | 62200          | POYS 2011 1ª FASE CASA RURAL                            |
| 2012      |               | 4              | 62201          |               | 432           | 62201          | PLAN DE INFRAESTRUCTURAS 2ª FASE CASA RURAL             |
| ▶ 2012    |               | 4              | 62203          |               | 432           | 62203          | DIFUSION DE RECURSOS TURISTICOS                         |
| 2013      |               | 4              | 62201          |               | 432           | 62201          | Plan de infraestructuras Diputación: 2ª fase casa rural |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |
|           |               |                |                |               |               |                |   |

Descripción (2014): POYS 2011 1ª FASE CASA RURAL

Descripción (2015): POYS 2011 1ª FASE CASA RURAL

Aplicaciones cuyos programas se resuelven manualmente   
    

Programas no admitidos

**Esta tabla de equivalencias afectará al traspaso de obligaciones pendientes del ejercicio 2013 y anteriores.** Es necesario realizar la equivalencia de aplicaciones de ejercicios cerrados aunque no tengamos ninguna operación pendiente con ellas.

Una vez establecidas las relaciones entre aplicaciones del 2014 y 2015 podremos ya cerrar estos formularios.



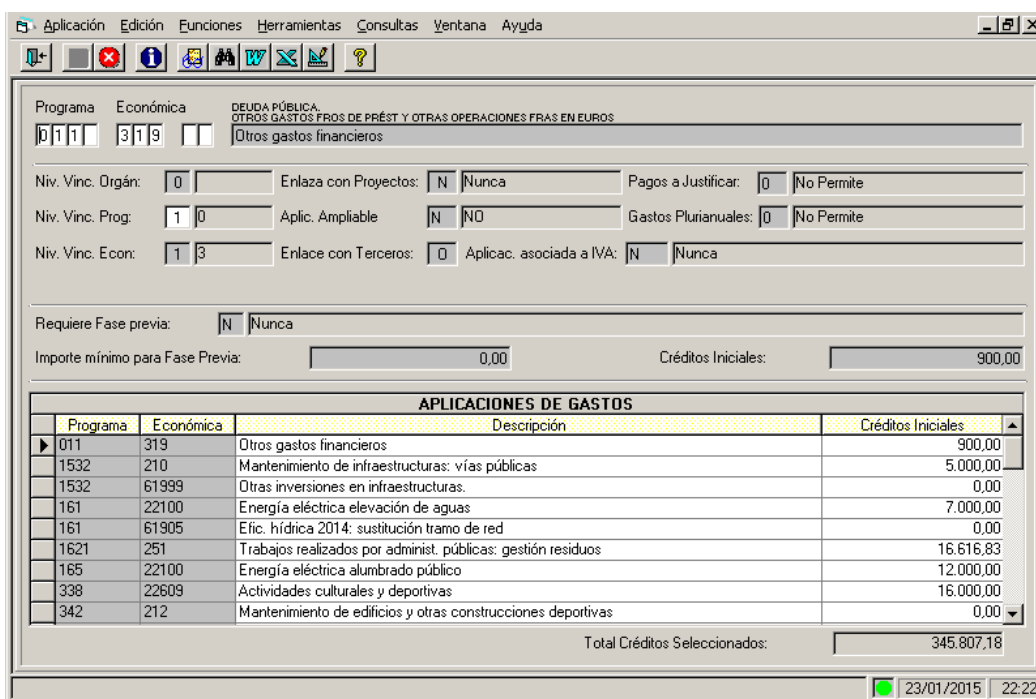


### 3. PRÓRROGA DEL PRESUPUESTO

**No se podrá prorrogar el presupuesto del 2014 si no se ha establecido la equivalencia de aplicaciones del presupuesto corriente vista en el punto 2.1.**

Como se ha comentado más arriba, en el proceso de creación de la base de datos correspondiente al ejercicio 2015 ya se estableció desde el SEPAM la relación para las clasificaciones del presupuesto corriente. Según esta relación se traspasaron la totalidad de aplicaciones del presupuesto de gastos, con sus créditos iniciales, al ejercicio 2015. Se traspasaron también la totalidad de aplicaciones del presupuesto de ingresos con sus previsiones iniciales.

En caso de prórroga del presupuesto, el decreto de prórroga deberá contemplar la reclasificación a la nueva estructura presupuestaria de las aplicaciones y créditos iniciales del presupuesto del 2014 que se va a prorrogar en el ejercicio 2015. El decreto establecerá, además, las aplicaciones presupuestarias que no se van a prorrogar en aplicación del artículo 21.2 del RD 500/1990<sup>2</sup>. Todas estas modificaciones se realizarán en el 2015 desde **Procesos de Apertura → Carga de Aplicaciones del Presupuesto de Gastos**.



Programa Económica DEUDA PÚBLICA.  
OTROS GASTOS FROS DE PRÉST Y OTRAS OPERACIONES FRAS EN EUROS  
Otros gastos financieros

Niv. Vinc. Orgán: 0 Enlaza con Proyectos: N Nunca Pagos a Justificar: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Prog: 1 0 Aplic. Ampliable: N NO Gastos Plurianuales: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Econ: 1 3 Enlace con Terceros: 0 Aplicac. asociada a IVA: N Nunca

Requiere Fase previa: N Nunca  
Importe mínimo para Fase Previa: 0,00 Créditos Iniciales: 900,00

| APLICACIONES DE GASTOS        |           |  |                    |
|-------------------------------|-----------|--|--------------------|
| Programa                      | Económica | Descripción  | Créditos Iniciales |
| 011                           | 319       | Otros gastos financieros                                     | 900,00             |
| 1532                          | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas             | 5.000,00           |
| 1532                          | 61999     | Otras inversiones en infraestructuras.                       | 0,00               |
| 161                           | 22100     | Energía eléctrica elevación de aguas                         | 7.000,00           |
| 161                           | 61905     | Efic. hídrica 2014: sustitución tramo de red                 | 0,00               |
| 1621                          | 251       | Trabajos realizados por administ. públicas: gestión residuos | 16.616,83          |
| 165                           | 22100     | Energía eléctrica alumbrado público                          | 12.000,00          |
| 338                           | 22609     | Actividades culturales y deportivas                          | 16.000,00          |
| 342                           | 212       | Mantenimiento de edificios y otras construcciones deportivas | 0,00               |
| Total Créditos Seleccionados: |           |  | 345.807,18         |

23/01/2015 22:22



En el 2015 no se podrá prorrogar el presupuesto si no se ha establecido la conversión de aplicaciones del ejercicio 2014 a la nueva estructura presupuestaria del 2015.

#### 3.1. Modificación de la equivalencia por defecto

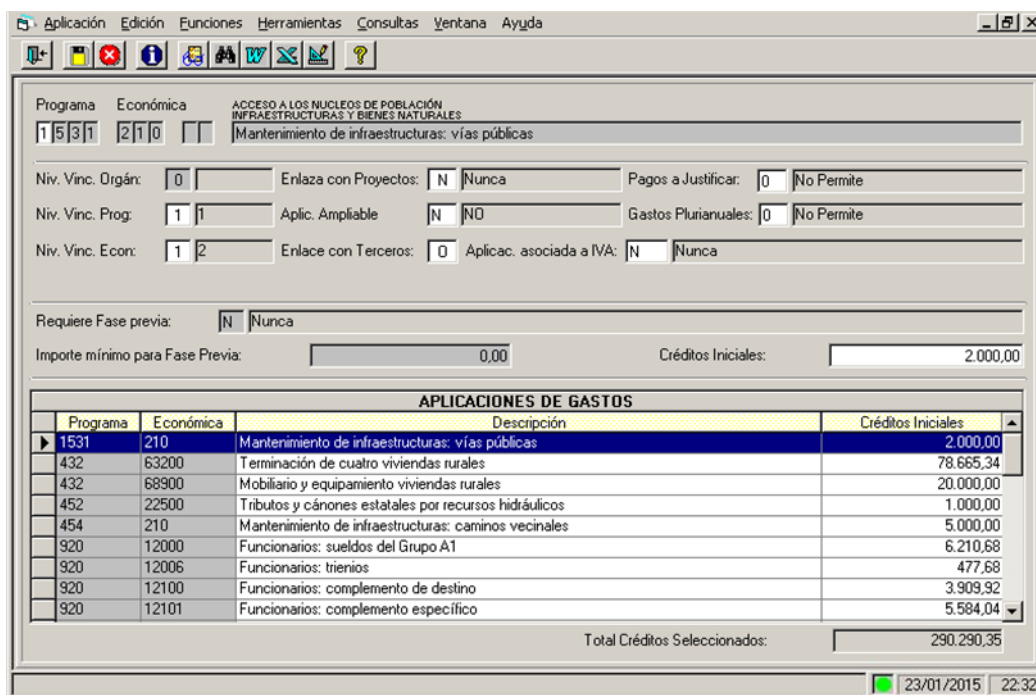
Aquellas aplicaciones de gastos cuya equivalencia se haya establecido siguiendo el criterio a) del punto 2.1 **no serán objeto de modificación alguna**. Por ejemplo, en la imagen anterior, la aplicación 011.319 "Otros gastos financieros" no sufrirá ninguna modificación ya que el grupo de función 011 de la antigua estructura se mantiene en la nueva.

<sup>2</sup> Créditos destinados a servicios o programas que deban concluir en el ejercicio anterior o estén financiados con crédito u otros ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, fueran a percibirse en dicho ejercicio.





Aquellas aplicaciones de gastos cuya equivalencia se haya establecido siguiendo el criterio b) del punto 2.1 **podrán** ser objeto de modificación. Por ejemplo, la tabla de equivalencias ha traspasado los créditos de una determinada aplicación a la clasificación 1531.210 “Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas”.



Programa Económica ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN  
INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES  
1531 210 Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas

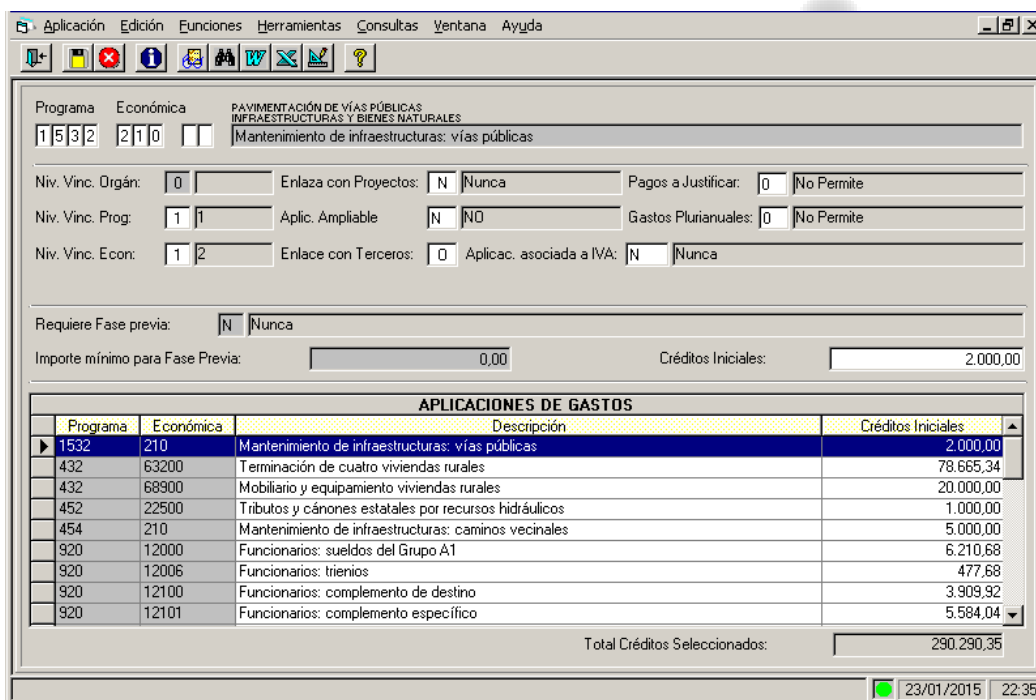
Niv. Vinc. Orgán: 0 Enlaza con Proyectos: N Nunca Pagos a Justificar: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Prog: 1 1 Aplic. Ampliable: N NO Gastos Plurianuales: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Econ: 1 2 Enlace con Terceros: 0 Aplicac. asociada a IVA: N Nunca

Requiere Fase previa: N Nunca  
Importe mínimo para Fase Previa: 0,00 Créditos Iniciales: 2.000,00

| Programa                      | Económica | Descripción   | Créditos Iniciales |
|-------------------------------|-----------|---|--------------------|
| 1531                          | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas      | 2.000,00           |
| 432                           | 63200     | Terminación de cuatro viviendas rurales               | 78.665,34          |
| 432                           | 68900     | Mobiliario y equipamiento viviendas rurales           | 20.000,00          |
| 452                           | 22500     | Tributos y cánones estatales por recursos hidráulicos | 1.000,00           |
| 454                           | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: caminos vecinales  | 5.000,00           |
| 920                           | 12000     | Funcionarios: sueldos del Grupo A1                    | 6.210,68           |
| 920                           | 12006     | Funcionarios: trienios                                | 477,68             |
| 920                           | 12100     | Funcionarios: complemento de destino                  | 3.909,92           |
| 920                           | 12101     | Funcionarios: complemento específico                  | 5.584,04           |
| Total Créditos Seleccionados: |           |   | 290.290,35         |

23/01/2015 22:32

Si el decreto de prórroga establece que la aplicación ha de ser la 1532.210 tendremos que borrar la aplicación anterior e introducir la nueva aplicación con los mismos créditos.



Programa Económica PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS  
INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES  
1532 210 Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas

Niv. Vinc. Orgán: 0 Enlaza con Proyectos: N Nunca Pagos a Justificar: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Prog: 1 1 Aplic. Ampliable: N NO Gastos Plurianuales: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Econ: 1 2 Enlace con Terceros: 0 Aplicac. asociada a IVA: N Nunca

Requiere Fase previa: N Nunca  
Importe mínimo para Fase Previa: 0,00 Créditos Iniciales: 2.000,00

| Programa                      | Económica | Descripción   | Créditos Iniciales |
|-------------------------------|-----------|---|--------------------|
| 1532                          | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas      | 2.000,00           |
| 432                           | 63200     | Terminación de cuatro viviendas rurales               | 78.665,34          |
| 432                           | 68900     | Mobiliario y equipamiento viviendas rurales           | 20.000,00          |
| 452                           | 22500     | Tributos y cánones estatales por recursos hidráulicos | 1.000,00           |
| 454                           | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: caminos vecinales  | 5.000,00           |
| 920                           | 12000     | Funcionarios: sueldos del Grupo A1                    | 6.210,68           |
| 920                           | 12006     | Funcionarios: trienios                                | 477,68             |
| 920                           | 12100     | Funcionarios: complemento de destino                  | 3.909,92           |
| 920                           | 12101     | Funcionarios: complemento específico                  | 5.584,04           |
| Total Créditos Seleccionados: |           |   | 290.290,35         |

23/01/2015 22:35

Es posible que el decreto de prórroga establezca que los créditos iniciales se han de repartir en dos aplicaciones: la 1531.210 y la 1532.210. En este caso, modificaremos el importe de la aplicación inicial e introduciremos la nueva aplicación presupuestaria con sus créditos iniciales.







Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Programa Económica ACCESO A LOS NUCLEOS DE POBLACIÓN  
INFRAESTRUCTURAS Y BIENES NATURALES  
1531 210 Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas

Niv. Vinc. Orgán: 0 Enlaza con Proyectos: N Nunca Pagos a Justificar: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Prog: 1 1 Aplic. Ampliable: N NO Gastos Plurianuales: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Econ: 1 2 Enlace con Terceros: 0 Aplicac. asociada a IVA: N Nunca

Requiere Fase previa: N Nunca  
Importe mínimo para Fase Previa: 0,00 Créditos Iniciales: 1.000,00

| APLICACIONES DE GASTOS        |           |   |                    |
|-------------------------------|-----------|---|--------------------|
| Programa                      | Económica | Descripción   | Créditos Iniciales |
| 1531                          | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: vías públicas            | 1.000,00           |
| 1532                          | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: pavimento, vías públicas | 1.000,00           |
| 432                           | 63200     | Terminación de cuatro viviendas rurales                     | 78.665,34          |
| 432                           | 68900     | Mobiliario y equipamiento viviendas rurales                 | 20.000,00          |
| 452                           | 22500     | Tributos y cánones estatales por recursos hidráulicos       | 1.000,00           |
| 454                           | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: caminos vecinales        | 5.000,00           |
| 920                           | 12000     | Funcionarios: sueldos del Grupo A1                          | 6.210,68           |
| 920                           | 12006     | Funcionarios: trienios                                      | 477,68             |
| 920                           | 12100     | Funcionarios: complemento de destino                        | 3.909,92           |
| Total Créditos Seleccionados: |           |   | 290.290,35         |

23/01/2015 22:39

Aquellas aplicaciones de gastos cuya equivalencia se haya establecido siguiendo el criterio c) del punto 2.1 **deberán** ser objeto de modificación. Por ejemplo, la tabla de equivalencias ha traspasado los créditos de la aplicación 179.22706 “Estudios y trabajos técnicos” (grupo de programas inexistente en la nueva estructura presupuestaria) a la aplicación 920.22706:

Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Programa Económica ADMINISTRACIÓN GENERAL  
ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS  
920 22706 Estudios y trabajos técnicos

Niv. Vinc. Orgán: 0 Enlaza con Proyectos: N Nunca Pagos a Justificar: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Prog: 1 9 Aplic. Ampliable: N NO Gastos Plurianuales: 0 No Permite  
Niv. Vinc. Econ: 1 2 Enlace con Terceros: 0 Aplicac. asociada a IVA: N Nunca

Requiere Fase previa: N Nunca  
Importe mínimo para Fase Previa: 0,00 Créditos Iniciales: 6.500,00

| APLICACIONES DE GASTOS        |           |  |                    |
|-------------------------------|-----------|--|--------------------|
| Programa                      | Económica | Descripción  | Créditos Iniciales |
| 920                           | 22706     | Estudios y trabajos técnicos                                 | 6.500,00           |
| 920                           | 22799     | Otros trabajos de otras empresas y profesionales             | 2.000,00           |
| 920                           | 23000     | Dietas de cargos lectivos                                    | 500,00             |
| 920                           | 23020     | Dietas personal no directivo                                 | 1.000,00           |
| 920                           | 23100     | Locomoción de cargos lectivos                                | 500,00             |
| 920                           | 23120     | Locomociones personal no directivo                           | 1.180,00           |
| 920                           | 462       | Transferencia a ayuntamientos por servicios sociales         | 2.500,00           |
| 920                           | 480       | Transferencias a federaciones de municipios                  | 150,00             |
| 920                           | 481       | Transferencias a familias e instituciones sin ánimo de lucro | 50,00              |
| Total Créditos Seleccionados: |           |  | 288.290,35         |

23/01/2015 22:53

El decreto de prórroga establece que la aplicación en la prórroga del presupuesto ha de ser la 1721.22706. En este caso tendremos que borrar la aplicación 920.22706 y crear la 1721.22706 con los mismos créditos.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Programa Económica PROTECCIÓN CONTRA LA CONTAMINACIÓN ACÚSTICA, LUMÍNICA Y ATMOSFÉRICA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.

1721 22706 006 Estudios y trabajos técnicos

Niv. Vinc. Orgán: 0 Enlaza con Proyectos: N Nunca Pagos a Justificar: 0 No Permite

Niv. Vinc. Prog: 11 Aplic. Ampliable: N NO Gastos Plurianuales: 0 No Permite

Niv. Vinc. Econ: 12 Enlace con Terceros: 0 Aplicac. asociada a IVA: N Nunca

Requiere Fase previa: N Nunca

Importe mínimo para Fase Previa: 0,00 Créditos Iniciales: 6.500,00

| APLICACIONES DE GASTOS        |           |   |                    |
|-------------------------------|-----------|---|--------------------|
| Programa                      | Económica | Descripción   | Créditos Iniciales |
| 1721                          | 22706     | Estudios y trabajos técnicos                          | 6.500,00           |
| 432                           | 63200     | Terminación de cuatro viviendas rurales               | 78.665,34          |
| 432                           | 68900     | Mobiliario y equipamiento viviendas rurales           | 20.000,00          |
| 452                           | 22500     | Tributos y cánones estatales por recursos hidráulicos | 1.000,00           |
| 454                           | 210       | Mantenimiento de infraestructuras: caminos vecinales  | 5.000,00           |
| 920                           | 12000     | Funcionarios: sueldos del Grupo A1                    | 6.210,68           |
| 920                           | 12006     | Funcionarios: trienios                                | 477,68             |
| 920                           | 12100     | Funcionarios: complemento de destino                  | 3.909,92           |
| 920                           | 12101     | Funcionarios: complemento específico                  | 5.584,04           |
| Total Créditos Seleccionados: |           |   | 288.290,35         |

23/01/2015 22:56

Como en el caso anterior, el decreto de prórroga puede establecer que los créditos se dividan en dos nuevas aplicaciones. En este caso, tras borrar la aplicación presupuestaria incorrecta, crearíamos las dos nuevas aplicaciones con sus créditos iniciales.

### 3.2. Eliminación de las aplicaciones no prorrogables

Las aplicaciones que no vayan a ser objeto de prórroga, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.2 del RD 500/1990, se eliminarán.

### 3.3. Prórroga del presupuesto

Una vez realizados los ajustes de los puntos anteriores prorrogaremos el presupuesto desde **Procesos de Apertura** → **Proceso de Apertura del Presupuesto**.

## 4. TRASPASO DE OPERACIONES PENDIENTES DE PAGO

### 4.1. Obligaciones pendientes de pago

**No se podrán traspasar obligaciones pendientes de pago al ejercicio 2015 si no se ha establecido la equivalencia de aplicaciones del presupuesto corriente y presupuestos cerrados vistas en el punto 2.1 y 2.2.**

Las operaciones pendientes se irán traspasando al ejercicio siguiente a medida que vayan necesitando ser tramitadas. No es aconsejable realizar un traspaso masivo de obligaciones y derechos pendientes de pago y cobro, respectivamente, así como de acreedores y deudores no presupuestarios hasta que no se vaya a liquidar definitivamente el presupuesto, ya que es posible que se contabilice su pago o cobro en el ejercicio origen y, sin embargo, continúe pendiente de pago en el ejercicio destino.



No es aconsejable un traspaso masivo de operaciones pendientes antes de la liquidación y cierre definitivo del ejercicio.





El traspaso de obligaciones pendientes de pago se realizará desde **Operaciones de Fin de Ejercicio → Procesos Específicos → Traspaso de Obligaciones y Propuestas Pendientes de Ordenar**. Tras determinar las opciones de filtro accederemos al monitor de traspaso.

Aplicación Edición Eunciones Herramientas Monitor de Traspaso de Operaciones Consultas Ventana Ayuda

Traspaso de Obligaciones y Propuestas pendientes de Ordenar

Indicar Criterios de Selección Ver Datos Seleccionados


| Operaciones pendientes de incorporar al ejercicio siguiente |                  |                 |                     |                 |            |                   |                 |
|---|------------------|-----------------|---------------------|-----------------|------------|-------------------|-----------------|
|   | Número Operación | Fecha Operación | Número de Documento | Fecha Documento | Tipo Oper. | Importe Operación | Saldo Pendiente |
| <input checked="" type="checkbox"/>                         | 220140003074     | 31/12/2014      | 294/1               | 29/12/2014      | 240        | 90,15             | 90,1            |
| <input checked="" type="checkbox"/>                         | 220140003075     | 31/12/2014      | 41746               | 29/12/2014      | 240        | 2,42              | 2,4             |
| <input type="checkbox"/>                                    | 220140003076     | 31/12/2014      | 41745               | 29/01/2014      | 240        | 5,32              | 5,3             |
| <input type="checkbox"/>                                    | 220140003077     | 31/12/2014      | 142135486           | 24/12/2014      | 240        | 67,53             | 67,5            |
| <input type="checkbox"/>                                    | 220140003078     | 31/12/2014      | 142135684           | 24/12/2014      | 240        | 377,76            | 377,7           |
| <input checked="" type="checkbox"/>                         | 220140003079     | 31/12/2014      | 142135682           | 24/12/2014      | 240        | 87,97             | 87,9            |
| <input type="checkbox"/>                                    | 220140003080     | 31/12/2014      | 142135398           | 24/12/2014      | 240        | 283,88            | 283,8           |
| <input type="checkbox"/>                                    | 220140003081     | 31/12/2014      | 142135783           | 24/12/2014      | 240        | 363,46            | 363,4           |
| <input type="checkbox"/>                                    | 220140003082     | 31/12/2014      | 142135557           | 24/12/2014      | 240        | 55,13             | 55,1            |

Aplicación: 2014 155 22100 ENERGÍA ELÉCTRICA.  
 Tercero: A12542296 ELECTRA ENERGIA, S.A.U.  
 Endosatario:  
 Texto Explicativo: FACTURA 142135682 POLIGONO 91 PARCELA 27 PERIODO 07/10/2014 AL 09/12/2014

Pendientes de Traspasar   
  Operaciones Traspasadas   
  Oper. Traspasadas, Modificadas en Ejercicio Origen  
 Operaciones Traspasadas, Modificadas en Ejercicio Origen y Ordenadas/Pagadas en Ejercicio Destino.

Seleccionadas: 30    Marcadas por usuario activo: 3    Marcadas por otros usuarios: 0  
 Importe: 10.057,88    Importe: 180,54    Importe: 0,00

Marcar utilizando el signo + o doble click con el ratón en la fila. 22/01/2015 18:15

En este monitor marcaremos aquellas aplicaciones a traspasar y ejecutaremos en la barra de menús “Monitor de Traspaso de Operaciones-Incorporar al ejercicio siguiente las operaciones marcadas”. Podemos pulsar también el botón  de la barra de herramientas.

El sistema informará sobre el importe global de operaciones marcadas para traspasar, así como el importe de las pendientes de traspaso.



Traspaso de Obligaciones y Propuestas pendientes de Ordenar

**RESUMEN DE SALDOS Y OPERACIONES PARA INCORPORAR AL EJERCICIO 2015**

|                                       | Saldos TOTALES a 31/Diciembre | Operaciones incorporadas | Marcadas para incorporar | Nº Oper. | Quedarán pdtes. de incorporar |
|---------------------------------------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------------|
| <b>De Obligaciones Reconocidas</b>    | 10.057,88                     | 0,00                     | 180,54                   | 3        | 9.877,34                      |
| <b>del Presupuesto Corriente</b>      | 10.057,88                     | 0,00                     | 180,54                   | 3        | 9.877,34                      |
| <b>de Ejercicios Cerrados</b>         | 0,00                          | 0,00                     | 0,00                     | 0        | 0,00                          |
| <b>De Prop. de M/P por Dev. Ingr.</b> | 0,00                          | 0,00                     | 0,00                     | 0        | 0,00                          |
| <b>De Prop. de M/P No Presup.</b>     | 0,00                          | 0,00                     | 0,00                     | 0        | 0,00                          |

Atención, este proceso realiza el traspaso de las obligaciones y propuestas marcadas pendientes de ordenar en 31 de diciembre a la contabilidad del ejercicio 2015 ya iniciado. Las operaciones que se traspasen quedarán sin posibilidad de ser ordenadas ni anuladas en la contabilidad del ejercicio 2014. El proceso puede tardar unos minutos dependiendo del número de operaciones, tiempo durante el cual otros usuarios no podrán actualizar ninguno de los dos ejercicios.

Tras pulsar el botón "Aceptar", el sistema nos mostrará la tabla de equivalencias de las clasificaciones del ejercicio 2014 y anteriores, definidas en el punto 2.1 y 2.2, que se tendrán en cuenta en el traspaso de obligaciones pendientes.

Aquí será **posible** (criterio b) del punto 2.1) o **necesario** (criterio c) del punto 2.1) modificar esa relación por defecto. Para ello, cargaremos las operaciones a modificar en la columna "Operación", indicaremos la línea de la clasificación a modificar en la columna "Línea" (1 si sólo tiene una línea, es decir, si no es multiaplicación) y modificaremos la clasificación por defecto en las columnas "Programa 2015" y "Económica 2015" (en su caso).

Por ejemplo, la tabla de equivalencias ha establecido para la operación 220140003179 el programa 1532 y la económica 22100:

Relación de Aplicaciones de Gastos del Presupuesto 2014 con Presupuesto 2015

| Orgánica 2014 | Programa 2014 | Económica 2014 | Descripción                            | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 | De                |
|---------------|---------------|----------------|--|---------------|---------------|----------------|-------------------|
|               | 011           | 310            | INTERESES.                             |               | 011           | 310            | INTERESES.        |
|               | 011           | 91200          | AMORTIZACION PRESTAMO (PABELLON POLI   |               | 011           | 91200          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91201          | AMORTIZACION PRESTAMO CASA CULTURA     |               | 011           | 91201          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91202          | AMORTIZACION PRESTAMO NICHOS           |               | 011           | 91202          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91203          | AMORTIZACION PRESTAMO BOMBA COLLET C   |               | 011           | 91203          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91204          | AMORTIZACION PRESTAMO U.E. 1 SUELO URI |               | 011           | 91204          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91205          | AMORTIZACION PRESTAMO RURALCAJA (Plan  |               | 011           | 91205          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 150           | 22706          | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.          |               | 150           | 22706          | ESTUDIOS Y TRABAJ |

| Operación    | Línea | Orgánica 2014 | Programa 2014 | Económica 2014 | Descripción        | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 |
|--------------|-------|---------------|---------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|----------------|
| 220140003079 | 1     |               | 155           | 22100          | ENERGÍA ELÉCTRICA. |               | 1532          | 22100          |
|              |       |               |               |                |                    |               |               |                |
|              |       |               |               |                |                    |               |               |                |
|              |       |               |               |                |                    |               |               |                |
|              |       |               |               |                |                    |               |               |                |

Descripción (2014):  
 Descripción (2015):



Sin embargo la obligación pendiente se ha de traspasar al ejercicio siguiente al programa 1531:

| Orgánica 2014 | Programa 2014 | Económica 2014 | Descripción                            | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 | De-               |
|---------------|---------------|----------------|--|---------------|---------------|----------------|-------------------|
|               | 011           | 310            | INTERESES.                             |               | 011           | 310            | INTERESES.        |
|               | 011           | 91200          | AMORTIZACION PRESTAMO (PABELLON POLIC  |               | 011           | 91200          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91201          | AMORTIZACION PRESTAMO CASA CULTURA     |               | 011           | 91201          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91202          | AMORTIZACION PRESTAMO NICHOS           |               | 011           | 91202          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91203          | AMORTIZACION PRESTAMO BOMBA COLLET C   |               | 011           | 91203          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91204          | AMORTIZACION PRESTAMO U.E. 1 SUELO URI |               | 011           | 91204          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 011           | 91205          | AMORTIZACION PRESTAMO RURALCAJA (Plan  |               | 011           | 91205          | AMORTIZACION PRE  |
|               | 150           | 22706          | ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.          |               | 150           | 22706          | ESTUDIOS Y TRABAJ |

| Operación    | Línea | Orgánica 2014 | Programa 2014 | Económica 2014 | Descripción        | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 |
|--------------|-------|---------------|---------------|----------------|--------------------|---------------|---------------|----------------|
| 220140003079 | 1     |               | 155           | 22100          | ENERGÍA ELÉCTRICA. |               | 1531          | 22100          |
| *            |       |               |               |                |                    |               |               |                |

Descripción (2014): ENERGÍA ELÉCTRICA.

Descripción (2015):

Cancelar Traspasar

En estos casos, el sistema es posible que informe sobre la relación incorrecta del programa. Esto ocurre en el caso de las relaciones que se han definido de forma manual en las opciones de aplicaciones de corrientes y cerrados. En estos casos nos aseguraremos que el programa 2015 es el correcto y pulsaremos el botón "Continuar".

Una vez hayamos definido todas las excepciones a las operaciones marcadas pulsaremos el botón "Traspasar".



Las obligaciones pendientes de pago del ejercicio 2014 imputadas a aplicaciones cuya equivalencia se ha establecido siguiendo el criterio b) del punto 2.1 **podrán** ser objeto de modificación antes de su traspaso. Aquellas cuya equivalencia se ha establecido siguiendo el criterio c) del punto 2.1 **deberán** ser objeto de modificación antes de su traspaso.

Para más datos sobre el módulo de traspaso de operaciones se puede consultar el Manual SicalWin.

#### 4.2. Pagos ordenados

El traspaso de pagos ordenados pendientes de pago se realizará desde **Operaciones de Fin de Ejercicio** → **Procesos Específicos** → **Traspaso de Órdenes y Mandamientos Pendientes de Pago**.

Para la modificación de aplicaciones se actuará de la misma forma que la vista en el punto anterior para las obligaciones pendientes de pago.

#### 4.3. Operaciones asociadas a proyectos de gastos

No es necesario relacionar aquellas operaciones pendientes de pago que estén imputadas a proyectos de gastos. Las relaciones de las aplicaciones de proyectos de gastos se podrán modificar desde **Operaciones de fin de Ejercicio** → **Procesos Específicos** → **Traspaso de Proyectos y Gastos con Financiación**



**Afectada.** Aquí, marcaremos el proyecto y al pulsar el botón “Traspasar” el sistema nos mostrará la relación establecida por defecto para las aplicaciones presupuestarias del proyecto:

Relación de las Aplicaciones de Proyectos

| Año  | Tipo | Organo | Número | Orgánica 2014 | Funcional 2014 | Económica 2014 | Descripción                | Orgánica 2015 | Programa 2015 | Económica 2015 |
|------|------|--------|--------|---------------|----------------|----------------|----------------------------|---------------|---------------|----------------|
| 2014 | 2    | 61901  | 1      |               | 171            | 61901          | ADECUACIÓN ENTORNO ANTIGUA |               | 171           | 61901          |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |
|      |      |        |        |               |                |                |                            |               |               |                |

Proyecto: 2014 2 61901 1 ADECUACIÓN ENTORNO ANTIGUA FÁBRICA DE LA LUZ

Descripción (2014): ADECUACIÓN ENTORNO ANTIGUA FABRICA DE LA LUZ.

Descripción (2015): ADECUACIÓN ENTORNO ANTIGUA FABRICA DE LA LUZ.

Aceptar relaciones Sin traspasar

Podremos modificar la relación por defecto en la columna “Programa 2015” y, si es el caso, “Económica 2015”. La relación aquí establecida afectará también a las operaciones pendientes de pago asociadas al proyecto.



La modificación, en su caso, de la equivalencia establecida por defecto en aplicaciones de proyectos de gastos se realizará desde el formulario de traspaso de proyectos de gastos y afectará a todas las operaciones pendientes asociadas a dicho proyecto.

## 5. INFORMACIÓN SOBRE LOS CONTRATOS

Como consecuencia de la aplicación de la nueva instrucción de contabilidad, a partir del 2015 hay que informar al sistema contable de la tipología y forma de adjudicación de los contratos de los que se derivan las operaciones de gastos en bienes corrientes y servicios y bienes de inversión. Todo ello a efectos de la correcta obtención del punto 22 de la Memoria de la Cuenta General. Así pues, en SicalWin se tendrá que indicar el tipo de contrato en aquellas operaciones que impliquen un compromiso de gasto de los capítulos 2 y 6: operaciones D, AD, ADO, ADO+P y ADO+P+R. En concreto se deberá informar sobre:

- El tipo de contrato.
- Procedimiento de adjudicación.
- Criterio de valoración.



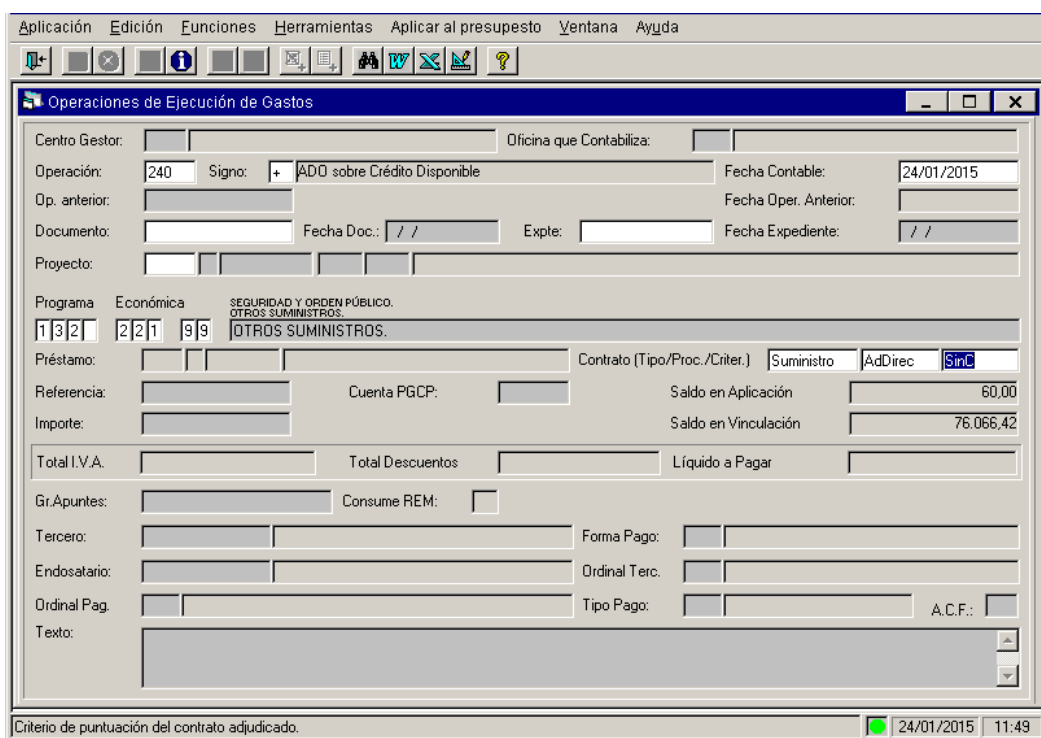
Los valores para el tipo de contrato, procedimiento y criterios están definidos por defecto en SicalWin. Para aquellos casos en los que algún artículo, concepto o subconcepto de los capítulos en los que sea obligatorio informar sobre la tipología del contrato (cap. 2 y 6) no exija procedimiento de contratación alguno, desde el SEPAM hemos habilitado las siguientes tipologías de contrato *comodín*:

- GtosDiv: para aplicaciones del concepto 226 “Gastos diversos” que no se deriven de contratos administrativos.
- IndemServ: para gastos imputables a aplicaciones del artículo 23 “Indemnizaciones por razón del servicio”.
- SerRec: para gastos del subconcepto 22708 “Servicios de recaudación a favor de la entidad” que no se deriven de contratos con entidades colaboradoras.
- TrabAPyESFL: para aquellos gastos imputables a aplicaciones del artículo 26 “Trabajos realizados por Instituciones sin fines de lucro” que no se deriven de contratos administrativos.
- Tributos: para gastos del concepto 225 “Tributos”.

SicalWin no tendrá en cuenta las operaciones con estas tipologías a efectos de la cumplimentación del mencionado punto 22 de la Memoria.


### 5.1. Nuevos campos en los formularios de operaciones

Cuando se graben operaciones de los capítulos 2 y 6 que supongan un compromiso de gasto (D, AD, ADO, ADO+P ó ADO+P+R) en los formularios de SicalWin se habilitarán los campos correspondientes para la introducción del tipo, procedimiento y criterio de adjudicación de los contratos.



Los valores posibles de estos campos se podrán consultar y seleccionar mediante la tecla de función F5.

### 5.2. Contabilización de operaciones desde el registro

Cuando desde el monitor de contabilización de justificantes se vayan a generar operaciones ADO, ADO+P ó ADO+P+R, será necesario, una vez seleccionadas las facturas afectadas que correspondan a una misma tipología de contrato, modificarlas masivamente desde el botón  de la barra de herramientas. Aquí introduciremos los valores del tipo, procedimiento y criterio de valoración.







Modificar Masivamente las Facturas marcadas

|   |                      |   |                          |
|---|----------------------|---|--------------------------|
| Ordinal Pag.                                  | <input type="text"/> | Tipo de contrato adjudicado.                    | Servicios                |
| Forma Pago                                    | <input type="text"/> | Procedimiento del contrato adjudicado.          | AdDirec                  |
| Tipo Pago                                     | <input type="text"/> | Criterio de puntuación del contrato adjudicado. | SinC                     |
| Expdte. o Decreto:                            | <input type="text"/> | Fecha Expediente                                | / / <input type="text"/> |
| Endosatario:                                  | <input type="text"/> |   |                          |
| <input type="checkbox"/> Completar Aplicación |                      |   |                          |
| Programa                                      | Económica            | <input type="text"/>                            |                          |
| Proyecto: <input type="text"/>                |                      |   |                          |
| Op. Anterior:                                 | Referencia:          | Cuenta PGCP:                                    | <input type="text"/>     |

Los valores los podremos consultar y seleccionar mediante la tecla de función F5.

## 6. OPERACIONES CON ENTIDADES DEL GRUPO, MULTIGRUPO O ASOCIADAS

En la nueva instrucción del modelo normal de contabilidad local, los asientos se configuran utilizando una cuenta u otra en función de los siguientes parámetros:

- Clasificación económica.
- Tercero de la operación.
- Naturaleza de la entidad.

La cuenta a utilizar en función de la clasificación económica del gasto y la naturaleza de la entidad local viene ya definida por defecto en el sistema, por lo que no se requerirá ninguna actuación al respecto. Sin embargo, **antes de empezar a grabar operaciones en el ejercicio 2015**, será necesario comprobar desde **Terceros → Mantenimiento de Terceros** la nueva casilla de verificación "Tercero del grupo", y marcarla para aquellos que pertenezcan al grupo, multigrupo o sean entidades asociadas.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Mantenimiento de Terceros

**Datos Generales**

Tipo Documento: 3 CIF-Admón. Núm. Documento: P6212101G Identificador: 50

Nombre: MANCOMUNIDAD BAIX MAESTRAT Alias:

Provincia: CASTELLÓN Municipio: TRAIGUERA

País: Domicilio: C/ MAYOR 17

Código Postal: 12330 Telf.: Fax: 964495186 E-Mail:

Admite diferir IVA:  0  Nunca Excluir Mod. 347:  Excluir Mod. 190,180:

Admite realizar compensaciones:  Tercero embargado:  Empleado Entidad:  % Ipf:

Observaciones:

Fecha de Caducidad Certificado 01C: / /  Tercero del grupo

**Otros Datos**

Tipo tercero: Tipo Relación:

Sector Instit.: Actividad Económica:

Forma de Pago: Gastos Transferencia:  E  Con Cargo a la Entidad

| Ordinales Bancarios del Tercero (CCC) |             |                              |      | Ordinales Bancarios del Tercero (IBAN) |                      |        |      |
|---------------------------------------|-------------|------------------------------|------|--|----------------------|--------|------|
| Nº                                    | BIC         | Descripción                  | País | D.C.                                   | Num. Cuenta          | T.Pago | Sit. |
| Observaciones                         |             |                              |      |  |                      |        |      |
| 1                                     | CCRIES2AXXX | CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. | ES   | 79                                     | 30821051851004453229 |        |      |
| 2                                     | CCRIES2AXXX | CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. | ES   | 84                                     | 30587345141021000454 | 01     | D    |
| 3                                     | CCRIES2AXXX | CAJAS RURALES UNIDAS, S.C.C. | ES   | 51                                     | 30587345191021003422 | 01     |      |

Indica que el tercero con este check marcado pertenece al mismo grupo de entidades de la entidad que está contabilizando. Afectará  24/01/2015 12:22

Los criterios para considerar un tercero como del grupo, multigrupo o asociado están definidos en la Orden HAP/1489/2013, de 18 de julio, por la que se aprueban las normas para la formulación de cuentas anuales consolidadas en el ámbito del sector público.



Antes de grabar operaciones en el ejercicio 2015 se tendrán que definir los terceros que pertenecen al grupo, multigrupo o que correspondan a entidades asociadas.

## 7. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS RECIBIDAS

Las subvenciones recibidas no reintegrables se califican, con carácter general, como ingresos directamente imputables al patrimonio neto. Se trasladarán a la cuenta del resultado económico patrimonial según su finalidad; es decir, cuando financien gastos, de forma correlacionada con los mismos y cuando financien la adquisición o construcción de activos, según la vida útil del bien o cuando se produzca su baja o enajenación.

Por lo que a las transferencias<sup>3</sup> se refiere, se imputarán al resultado del ejercicio en que se reconozcan.

### 7.1. Mantenimiento de subvenciones

Desde **Presupuesto de Ingresos** → **Gestión de Subvenciones Recibidas** → **Mantenimiento de Subvenciones Recibidas** definiremos el criterio que se utilizara para la imputación de las subvenciones al resultado del ejercicio.

<sup>3</sup> Pese a que presupuestariamente todas se imputan a los capítulos 4 y 7 del presupuesto de ingresos, las *subvenciones* tienen un carácter finalista, mientras que las *transferencias* se pueden dedicar a financiar cualquier tipo de gasto.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

---

**Código de Subvención**

Código: 2015 1 76108  
 Descripción: Aportación Diputación Provincial PPOYS 2015: adecuación edificio Ayuntamiento

Importe Concedido: 19.000,00 Reintegrable  Importe a Reintegrar: 0,00  
 Tercero: P1200000F DIPUTACION PROVINCIAL

Económica  
 De Diputaciones, Consellos o Cabildos:  
 Aplicación de Ingresos: 7 6 1 0 8 Aport. Dip. PPOYS 2015: adecuación edificio ayuntamiento

Cuenta PGCP.: 75301 Subvenc. para la financ. del inmoviliz. no financ. del ejercicio por amortiz. Del resto de entidades.  
 Cuenta Pasivo: Importe Ingresado: 0,00

**Criterios de Imputación**

Criterios de Imputación: PRY Proyectos Fecha Subvención: / / Criterio Libre (número de años): 0

| Imputación |      |        |        |  |                       |  |
|------------|------|--------|--------|--|-----------------------|--|
| Año        | Tipo | Organo | Número | Descripción                                  | Importe Subvencionado |  |
| 2015       | 2    | 63200  | 1      | PPOYS 2015: adecuación edificio Ayuntamiento | 19.000,00             |  |
| *          |      |        |        |  |                       |  |
|            |      |        |        |  |                       |  |
|            |      |        |        |  |                       |  |
|            |      |        |        |  |                       |  |

Importe Total Amortizado: 0,00

16/02/2015 14:54

El campo *Código* tendrá un formato del tipo “ejercicio/tipo/código”. El ejercicio se referirá al correspondiente al ejercicio en el que se presupuesta, o se presupuestó, inicialmente la subvención. El tipo de subvención lo podemos consultar con la tecla de función F5, con las siguientes posibilidades:

- Tipo 1: Subvenciones recibidas para la financiación de inmovilizado (capítulo 7).
- Tipo 2: Subvenciones para activos y gastos corrientes (capítulo 4) correspondientes a proyectos de gastos.
- Tipo 3: Subvenciones para la financiación de operaciones financieras a largo plazo (aplicaciones del capítulo 4 y 7 para este fin).

Como código podemos utilizar la clasificación económica utilizada en el presupuesto de la entidad para la subvención que estemos dando de alta. A este respecto, es aconsejable individualizar las subvenciones en nuestro presupuesto, desarrollándolas en subconceptos en la medida en que nos lo permita la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Cuando esto no sea posible, podemos utilizar sufijos en los códigos de las subvenciones. Por ejemplo, el concepto 75080 “Otras transferencias de capital de la Administración General de la Comunidad Autónoma” no se puede desarrollar más en la Orden EHA/3565/2008, sin embargo queremos recoger en ella varias subvenciones. En este caso podemos utilizar los siguientes códigos de subvenciones: 75080.01, 75080.02, etc.

El campo *Descripción* será libre, podremos introducir un texto que nos ayude posteriormente a localizar la subvención de forma rápida e intuitiva.

En el campo *Importe* introduciremos el total de la subvención a recibir. A la finalización del ejercicio, el sistema comprobará que el importe de la subvención coincida con los derechos reconocidos.

Por defecto el sistema no marcará la opción *Reintegrable*. En función de este dato el asiento que registrará SicalWin será uno u otro. Se marcará esta opción cuando la subvención esté sujeta a condiciones que la entidad local prevea que no va a cumplir y exista, por tanto, posibilidad de que nos reclamen su devolución. En el caso de marcar esta opción se activará también el campo de *Importe a Reintegrar*, que podrá ser menor o igual al importe total de la subvención.

Informaremos también al sistema del *Tercero* que nos concede la subvención y la *Aplicación de Ingresos* utilizada en nuestro presupuesto para recoger la misma. En este último campo sólo se podrán indicar





aplicaciones presupuestarias que existan en el presupuesto de la entidad local y cuyas cuentas asociadas sean coherentes con el tipo de subvención elegido en el campo *Código*.

La *Cuenta PGCP* la elegiremos de entre las posibilidades que nos ofrezca la tecla de función F5. La cuenta se determinará en función del tipo de subvención y de si el tercero que concede la subvención pertenece o no al grupo de entidades.

El campo *Cuenta de Pasivo* sólo se habilitará en el caso de que la subvención se haya catalogado como reintegrable.

El *Criterio de Imputación* sólo se habilitará para las subvenciones no reintegrables. Los criterios de imputación podrán ser los siguientes:

| Código | Descripción    |
|--------|----------------|
| PRY    | Proyectos      |
| AMO    | Amortizaciones |
| PRE    | Préstamos      |
| LIB    | Libre          |

Dependiendo del criterio de imputación los datos solicitados variarán.



Sólo se darán de alta en Mantenimiento de Subvenciones Recibidas las subvenciones para la financiación de inmovilizado, de pasivos financieros a largo plazo y de gastos corrientes correspondientes a proyectos de gastos.

#### 7.1.1. Imputación según el proyecto de gastos (PRY)

Cuando la subvención se haya concedido para financiar gastos, el ritmo de imputación al resultado del ejercicio se podrá hacer en función del reconocimiento de las correspondientes obligaciones imputadas al proyecto de gastos. Por lo tanto, **sólo podrán utilizar este criterio aquellas entidades locales que utilicen el módulo de proyectos de gastos.**

En este caso, el sistema solicitará el código del proyecto de gasto con financiación afectada correspondiente al tercero y aplicación presupuestaria de ingresos especificados en el mantenimiento de la subvención.

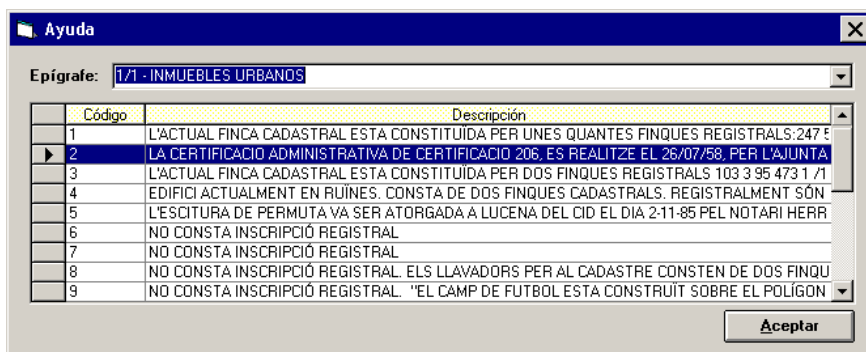
#### 7.1.2. Imputación según la amortización del activo (AMO)

Cuando la subvención se haya concedido para la adquisición de un inmovilizado, la imputación al resultado se podrá ir realizando al mismo ritmo que la amortización del bien asociado, según su vida útil o, en su caso, cuando se produzca la enajenación o baja en inventario del mismo. Por lo tanto, sólo podrán utilizar este criterio de imputación aquellas entidades locales que tengan enlazada la contabilidad con el inventario de bienes.





En el campo *Tipo*, mediante la tecla de función F5 elegiremos el epígrafe del inventario, de entre los posibles en la lista desplegable, y la ficha:



Epígrafe: 1/1 - INMUEBLES URBANOS

| Código | Descripción   |
|--------|---|
| 1      | L'ACTUAL FINCA CADASTRAL ESTA CONSTITUÏDA PER UNES QUANTES FINQUES REGISTRALS:247 E       |
| 2      | LA CERTIFICACIÓ ADMINISTRATIVA DE CERTIFICACIÓ 208, ES REALITZE EL 26/07/88, PER L'AJUNTA |
| 3      | L'ACTUAL FINCA CADASTRAL ESTA CONSTITUÏDA PER DOS FINQUES REGISTRALS 103 3 95 473 1 /1    |
| 4      | EDIFICI ACTUALMENT EN RUÏNES. CONSTA DE DOS FINQUES CADASTRALS. REGISTRALMENT SÓN         |
| 5      | L'ESCITURA DE PERMUTA VA SER ATORGADA A LUCENA DEL CID EL DIA 2-11-85 PEL NOTARI HERR     |
| 6      | NO CONSTA INSCRIPCIÓ REGISTRAL  |
| 7      | NO CONSTA INSCRIPCIÓ REGISTRAL  |
| 8      | NO CONSTA INSCRIPCIÓ REGISTRAL. ELS LLAVADORS PER AL CADASTRE CONSTEN DE DOS FINQU        |
| 9      | NO CONSTA INSCRIPCIÓ REGISTRAL. "EL CAMP DE FUTBOL ESTA CONSTRUÏT SOBRE EL POLÍGON        |

Aceptar

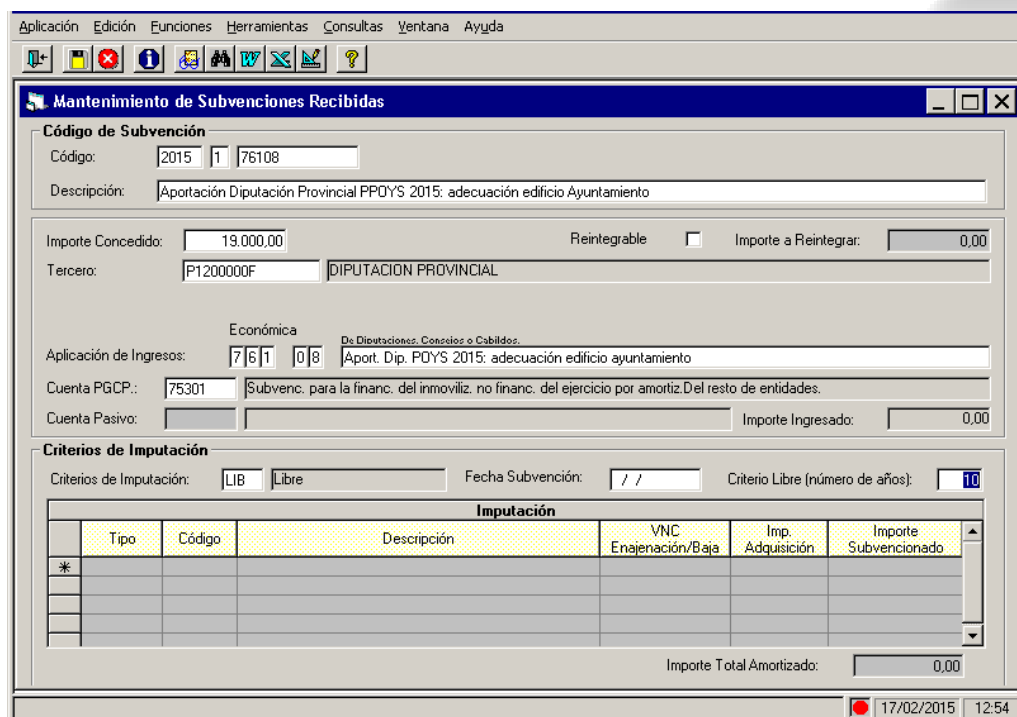
### 7.1.3. Imputación de subvenciones para amortización de préstamos (PRE)

Si la subvención se ha recibido para la cancelación de pasivos financieros, el sistema solicitará el código del préstamo. Por lo tanto, **sólo podrán utilizar este criterio aquellas entidades que utilicen en módulo de gestión de pasivos.**

En este caso, el ritmo de imputación de la subvención a la cuenta de resultados se hará en función de la amortización del préstamo.

### 7.1.4. Imputación por criterio libre (LIB)

En este caso, la imputación de la subvención a la cuenta de resultados se hará en función del número de años que introduzcamos en el campo correspondiente.



Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Mantenimiento de Subvenciones Recibidas

Código de Subvención  
Código: 2015 1 76108  
Descripción: Aportación Diputación Provincial PPOYS 2015: adecuación edificio Ayuntamiento

Importe Concedido: 19.000,00 Reintegrable  Importe a Reintegrar: 0,00  
Tercero: P1200000F DIPUTACION PROVINCIAL

Económica De Diputaciones, Concellos o Cabildos:  
Aplicación de Ingresos: 76108 Aport. Dip. POYS 2015: adecuación edificio ayuntamiento

Cuenta PGCP.: 75301 Subvenc. para la financ. del inmoviliz. no financ. del ejercicio por amortiz. Del resto de entidades.  
Cuenta Pasivo: Importe Ingresado: 0,00

Criterios de Imputación  
Criterios de Imputación: LIB Libre Fecha Subvención: / / Criterio Libre (número de años): 10

| Imputación |      |        |             |                      |                  |                       |
|------------|------|--------|-------------|----------------------|------------------|-----------------------|
|            | Tipo | Código | Descripción | VNC Enajenación/Baja | Imp. Adquisición | Importe Subvencionado |
| *          |      |        |             |                      |                  |                       |
|            |      |        |             |                      |                  |                       |
|            |      |        |             |                      |                  |                       |
|            |      |        |             |                      |                  |                       |

Importe Total Amortizado: 0,00

17/02/2015 12:54

En el caso de subvenciones para la financiación de inmovilizado, para la determinación del número de años podemos basarnos en la Resolución de 14 de diciembre de 1999, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de





ejercicio. Esta resolución incluye como anexo una tabla de periodos máximos de amortización según el tipo de bien.

En el caso de subvenciones para la financiación de operaciones financieras a largo plazo, el número de años vendrá determinado por el cuadro de amortización de la correspondiente operación de crédito.

En el caso de subvenciones para gastos corrientes correspondientes a proyectos de gastos, el número de años vendrá determinado por el correspondiente convenio o proyecto de gastos.

**Este criterio se podrá utilizar en cualquier caso.** No obstante, será esta la opción a elegir obligatoriamente en aquellos casos en los que la entidad local no utiliza proyectos, ni gestión de activos ni el módulo de pasivos financieros.



El criterio de imputación libre se podrá utilizar en todos los casos, y será el único que se podrá elegir en aquellos casos en los que la entidad local no utiliza los módulos de proyectos de gastos, gestión de activos, ni gestión de pasivos.

## 7.2. Operaciones de subvenciones y transferencias

Todos los formularios de operaciones de ingresos que se imputen a aplicaciones de los capítulos 4 y 7 solicitarán al usuario el código y tipo de subvención.

### 7.2.1. Subvenciones de capital y para proyectos

Para las subvenciones del tipo 1, 2 y 3 vistas en el punto anterior, el sistema solicitará el código de la subvención.





En el campo *Subvención*, mediante la tecla de función F5, elegiremos alguna de las dadas de alta según las instrucciones de los párrafos anteriores. El campo *Tipo de Subvención* se completará de forma automática según los datos grabados en el Mantenimiento de Subvenciones Recibidas.

### 7.2.2. Transferencias y subvenciones corrientes

En el caso de transferencias y subvenciones para la financiación de gastos corrientes dejaremos en blanco los campos correspondientes a la *Subvención*. En estos casos se activará el campo *Tipo de Subvención*, con las siguientes posibilidades:

Tipo 4: Transferencias corrientes y de capital.

Tipo 5: Subvenciones para gastos no financieros de naturaleza corriente no incluidos en proyectos de gastos.

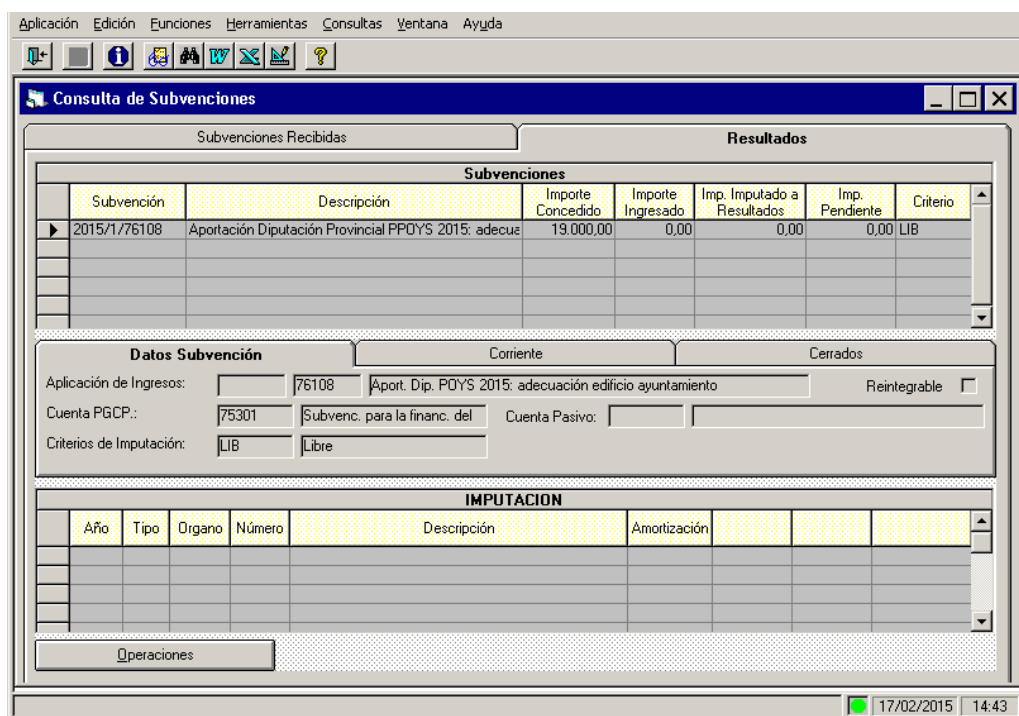
Tipo 6: Subvenciones para la cancelación de deudas genéricas de naturaleza corriente.

Tipo 7: Subvenciones para gastos financieros de naturaleza corriente.

En todos estos casos la transferencia o subvención se imputará al resultado del ejercicio corriente.

### 7.3. Consulta de subvenciones recibidas

Podremos consultar la ejecución de las subvenciones recibidas desde **Presupuesto de Ingresos → Gestión de Subvenciones Recibidas → Consulta de Subvenciones**. Como en el resto de consultas de SicalWin, aparecerá un formulario previo que permitirá aplicar criterios de filtro para la consulta.



| Subvenciones Recibidas |  | Resultados        |                   |                            |                |        |          |
|------------------------|--|-------------------|-------------------|----------------------------|----------------|--------|----------|
| Subvenciones           |  | Importe Concedido | Importe Ingresado | Imp. Imputado a Resultados | Imp. Pendiente | Col. 6 | Criterio |
| ▶ 2015/1/76108         | Aportación Diputación Provincial PPOYS 2015: adecuac | 19.000,00         | 0,00              | 0,00                       | 0,00           |        | LIB      |

| Datos Subvención         |       | Corriente   | Cerrados                              |
|--------------------------|-------|---|---------------------------------------|
| Aplicación de Ingresos:  | 76108 | Aport. Dip. POYS 2015: adecuación edificio ayuntamiento | Reintegrable <input type="checkbox"/> |
| Cuenta PGCP.:            | 75301 | Subvenc. para la financ. del                            | Cuenta Pasivo:                        |
| Criterios de Imputación: | LIB   | Libre   |                                       |

| IMPUTACION |      |        |        |             |              |  |
|------------|------|--------|--------|-------------|--------------|--|
| Año        | Tipo | Organo | Número | Descripción | Amortización |  |
|            |      |        |        |             |              |  |
|            |      |        |        |             |              |  |
|            |      |        |        |             |              |  |

Operaciones

17/02/2015 14:43

En la pestaña *Resultados* visualizaremos el importe concedido, el ingresado, la imputación a resultados y la parte pendiente de imputación de cada una de las subvenciones. En la parte inferior del formulario, en la pestaña *Datos Subvención*, visualizaremos los datos de la subvención dados de alta en las opciones de mantenimiento. En las pestañas *Corriente* y *Cerrados* consultaremos los acumulados de la ejecución presupuestaria de la subvención.

Desde el botón *Operaciones* podremos consultar las operaciones SicalWin enlazadas a la subvención seleccionada.







## 8. RECONOCIMIENTO DE LOS DERECHOS GESTIONADOS POR EL SERVICIO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN

Los asientos a realizar por el ente titular de los recursos gestionados por otros entes serán distintos según la entidad gestora suministre o no la información indicada en la Regla 31 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Norma de Contabilidad Local (ICALN). En el siguiente cuadro se resume el tratamiento contable de los entes gestores y de los entes titulares de los derechos, en función del tipo de información suministrada por aquéllos.

|                 | Tipo de información                             |  |
|-----------------|---|--|
|                 | Completa  | Incompleta   |
| Entidad Gestora | Contabilidad de cobros y pagos.                 | Contabilidad de toda la gestión de recursos de otros entes |
| Entidad Titular | Contabilidad de toda la gestión de los derechos | Contabilidad de cobros y pagos                             |

El Servicio Provincial de Recaudación (SPR) suministrará una información completa sobre la gestión de los recursos gestionados por cuenta de las entidades locales de la provincia a partir de este ejercicio 2015.

Cuando las entidades titulares dispongan de información relativa a la totalidad de las operaciones realizadas por el ente gestor realizarán un seguimiento presupuestario completo de los derechos gestionados, de forma análoga a las operaciones que realice la entidad con los recursos que ella misma gestiona.

Este supone un cambio con respecto a la anterior Instrucción de Contabilidad Local, que permitía la contabilización de los recursos gestionados por el criterio de caja, imputando el ingreso al presupuesto de del ejercicio en que se cobraban. A partir del ejercicio 2015 los ingresos gestionados se imputaran al presupuesto del ejercicio en que se liquiden, como ocurría ya con el resto de ingresos gestionados por la propia entidad local.

La Disposición transitoria primera de la ICALN indica que “una vez realizado el asiento de apertura de la contabilidad del ejercicio 2015, se procederá a realizar los asientos de ajuste necesarios para que a fecha 1 de enero de 2015 queden registrados todos los activos y pasivos cuyo reconocimiento exige el Plan General de Contabilidad Pública adaptado a la Administración Local”. Así pues, y por lo que a los recursos gestionados por el SPR se refiere, una vez aperturada la contabilidad del ejercicio 2015 y de forma previa a la contabilización de los ingresos del SPR, se tendrán que dar de alta los derechos reconocidos correspondientes a los recursos gestionados y que estaban pendientes de cobro a fecha 31 de diciembre de 2014.



La modificación de derechos reconocidos de ejercicios cerrados se realizará una vez contabilizado el asiento de apertura de la contabilidad. En NINGÚN CASO se deben contabilizar operaciones de este tipo sin haber realizado el asiento de apertura de la contabilidad.

### 8.1. Carga de aplicaciones de ingresos de presupuestos cerrados

En primer lugar tendremos que dar de alta las aplicaciones presupuestarias de cada uno de los ejercicios cerrados en los que existan derechos pendientes de cobro, utilizando la codificación de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Daremos de alta las aplicaciones desde **Presupuesto de Ingresos → Presupuestos Cerrados → Carga de Aplicaciones de Presupuestos Cerrados**.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Consultas Ventana Ayuda

Carga de Aplicaciones de Presupuestos Cerrados

| CARGA DE APLICACIONES INGRESOS CERRADOS |          |           |       |   |     |        |
|---|----------|-----------|-------|---|-----|--------|
| Ejercicio                               | Orgánica | Económica | Alias | Descripción   | IVA | G.F.A. |
| 2013                                    |          | 32900     |       | TASA POR CONSERVACION Y REPARACION DE CAMINOS.              | N   | N      |
| 2013                                    |          | 33902     |       | TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS NO GRAVADOS I.V.T.  | N   | N      |
| 2013                                    |          | 399       |       | OTROS INGRESOS DIVERSOS.                                    | N   | O      |
| 2013                                    |          | 45060     |       | OTRAS TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SUSCRITOS CON C.   | N   | O      |
| 2014                                    |          | 115       |       | IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.              | N   | N      |
| 2014                                    |          | 116       |       | IMPUESTO SOBRE INCREM DEL VALOR DE LOS TERREN DE NAT URB.   | N   | N      |
| 2014                                    |          | 290       |       | IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.       | N   | N      |
| 2014                                    |          | 300       |       | SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA.                         | O   | N      |
| 2014                                    |          | 301       |       | SERVICIO DE ALCANTARILLADO.                                 | N   | N      |
| 2014                                    |          | 30900     |       | SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL                            | N   | N      |
| 2014                                    |          | 321       |       | LICENCIAS URBANISTICAS.                                     | N   | N      |
| 2014                                    |          | 32900     |       | TASA POR CONSERVACION Y REPARACION DE CAMINOS.              | N   | N      |
| 2014                                    |          | 335       |       | TASA POR OCUPACION DE LA VIA PUBLICA CON TERRAZAS.          | N   | N      |
| 2014                                    |          | 33902     |       | TASA POR RODAJE Y ARRASTRE DE VEHICULOS NO GRAVADOS I.V.T.  | N   | N      |
| 2014                                    |          | 39700     |       | CANON POR APROVECHAMIENTOS URBANISTICOS.                    | N   | O      |
| 2014                                    |          | 45060     |       | OTRAS TRANS CTES EN CUMPLIMIENTO DE CONV SUSCRITOS CON C.   | N   | N      |
| 2014                                    |          | 45080     |       | OTRAS SUBV CORRIENTES DE LA ADMÓN GENERAL DE LA C.A         | N   | O      |
| 2014                                    |          | 54200     |       | ARRENDAMIENTO PARCELA 13 DEL POLIGONO 13.                   | O   | N      |
| 2014                                    |          | 55400     |       | PRODUCTO DE EXPLOTACIONES FORESTALES.                       | N   | N      |
| 2014                                    |          | 75080     |       | OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE LA ADMÓN GNRAL DE LA C.  | N   | O      |
| 2014                                    |          | 76100     |       | SUBV.DIPUTACION ADECUACION ENTORNO ANTIGUA FABRICA DE LA    | N   | O      |
| 2014                                    |          | 76102     |       | SUBV.DIPUTACION MEJORA EFICIENCIA ENERGETICA INST.ALUMBRAE  | N   | O      |
| 2014                                    |          | 76103     |       | SUBV. DIPUTACION PLAN MEJORA DE LA EFICIENCIA HIDRICA 2014. | N   | O      |
| 2014                                    |          | 30000     |       | TASA POR SUMINISTRO DE AGUA                                 | S   | N      |
| *                                       |          |           |       |   |     |        |

05/03/2015 8:54

En la columna "IVA" introduciremos el valor "N" si a la aplicación presupuestaria **nunca** se le van a imputar operaciones con IVA repercutido; "S" si a la aplicación presupuestaria **siempre** se le van a imputar operaciones con IVA repercutido; y "O" si a la aplicación presupuestaria se le van a imputar operaciones con IVA y sin IVA repercutido.

El campo "G.F.A." sólo se activará en aquellas entidades que tengan marcada la utilización de proyectos de gastos en las opciones de instalación. Introduciremos el valor "N" cuando la aplicación **nunca** se vaya a dedicar a la financiación de gastos concretos; introduciremos el valor "S" cuando la aplicación **siempre** financie gastos concretos; por último, el valor "O" se utilizará cuando a la aplicación se imputen operaciones que financian gastos y operaciones que no financian ningún gasto en concreto.

## 8.2. Alta de los derechos reconocidos de presupuestos cerrados

Contabilizaremos el alta de los derechos reconocidos de ejercicios cerrados desde **Presupuesto de Ingresos** → **Presupuestos Cerrados** → **Rectificación y anulación de saldos**.





Aplicación Edición Funciones Herramientas Aplazamiento Ventana Ayuda

**Rectificación y Anulación de Saldos**

Tipo de Exacción: 2 Contraído Previo. Ingreso por Recibo

Código de Operación: 701 Signo: + Rectif.Sdo.inicial Dchos. Ingreso Recibo Fecha Contable: 01/01/2015

Operación Anterior: Fecha Op. Anterior: / /

Número Expediente: Fecha Expediente: / /

Gasto / Proyecto:

Alias Ejer. Orgánica Económica Impto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Nat Urbana  
 2012 113 Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana (IBIU)

Préstamo: Subvención:

Referencia: Cuenta PGCP: 1200

NIF del Tercero: P1200000F DIPUTACION PROVINCIAL

Importe Operación: 10.254,32

Grupo de Apuntes:

Texto Explicativo: IBIU ejercicio 2012

Texto explicativo de la operación. Si se indicó en las opciones de Instalación, podrá ser fonetizado. 18/02/2015 11:35

En aquellos casos en los que la aplicación esté siempre asociada a IVA, el importe de la aplicación será el correspondiente a la base imponible. En este caso, tras la introducción del importe, el sistema nos pedirá el tipo de IVA de la operación:

**Rectificación y Anulación de Saldos**

| Base Imponible | Tipo    | %     | Importe IVA: |
|----------------|---------|-------|--------------|
| 80,00          | 6       | 10,00 | 8,00         |
| 80,00          | Totales |       | 8,00         |

|                 |              |                 |
|-----------------|--------------|-----------------|
| Total Operación | Total I.V.A. | Importe Líquido |
| 80,00           | + 8,00       | = 88,00         |

Aceptar Cancelar

Si el IVA de la aplicación es opcional (valor "O" en la carga de aplicaciones de presupuestos cerrados) el formulario del IVA no se abrirá automáticamente, para informar del IVA se pulsará el botón **IVA** de la barra de herramientas.

### Es conveniente dar de alta un derecho reconocido por concepto tributario y ejercicio.

Los cobros que mensualmente nos comunique el SPR cancelarán el saldo correspondiente a su derecho reconocido.

Para más datos sobre la contabilización e ingreso de derechos reconocidos podéis consultar el Manual SicalWin.

